



De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4, 1.4.5 y 1.4.10 del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

**TABLA DE CONTENIDO**

No.	Circular	Páginas
24	ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9.2.17. DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. - CRCC S.A. RELACIONADO CON EL NUMERO DE VENCIMIENTOS DEL CONTRATO DE FUTURO OIS.	5

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9.2.17. DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. - CRCC S.A. RELACIONADO CON EL NUMERO DE VENCIMIENTOS DEL CONTRATO DE FUTURO OIS.**

---

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4, 1.4.5 y 1.4.10 del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica la modificación del artículo 9.2.17. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. - CRCC S.A. relacionado con el número de vencimientos del Contrato de Futuro OIS.

**Artículo Primero.** Modifíquese el artículo 9.2.17. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., que quedará así:

**ARTÍCULO ANTERIOR****ARTÍCULO ACTUAL****Artículo 9.2.16 Contrato de Futuro OIS****Artículo 9.2.17 Contrato de Futuro OIS**

## 1. Generalidades

## 1. Generalidades

<b>Instrumento</b>	Contrato de Futuro OIS
<b>Activo Subyacente</b>	Tasa resultante de la composición de las tasas IBR overnight publicadas, diariamente por el Banco de la República, para un periodo definido en meses de uno (1) hasta (18) meses
<b>Tamaño del Contrato</b>	COP 500.000.000
<b>Vencimientos</b>	En el sistema de Cámara estarán disponibles diariamente los contratos a plazo que corresponden a los siguientes vencimientos: un (1) mes, dos (2) meses, tres (3) meses, seis (6) meses, (9) meses, doce (12) meses, y dieciocho (18) meses
<b>Cotización</b>	Tasa la cual será ajustada al número de días reales que corresponde para el respectivo vencimiento.
<b>Método de Liquidación</b>	Liquidación por Diferencias que se realizará en pesos moneda legal colombiana
<b>Tipo de Liquidación</b>	Liquidación únicamente al Vencimiento
<b>Último Día de Negociación</b>	Día hábil anterior al día de vencimiento del Contrato
<b>Fecha de Vencimiento</b>	Corresponde al día hábil que cumple con la estructura de fecha-mes, a partir del día de inicio del Contrato teniendo en cuenta el periodo de negociación pactado, en caso de no

<b>Instrumento</b>	Contrato de Futuro OIS
<b>Activo Subyacente</b>	Tasa resultante de la composición de las tasas IBR overnight publicadas, diariamente por el Banco de la República, para un periodo definido en meses de uno (1) hasta (18) meses
<b>Tamaño del Contrato</b>	COP 500.000.000
<b>Vencimientos</b>	En el sistema de Cámara estarán disponibles diariamente los contratos a plazo que corresponden a los siguientes vencimientos: un (1) mes, <del>dos (2) meses</del> , tres (3) meses, seis (6) meses, (9) meses, doce (12) meses, y dieciocho (18) meses
<b>Cotización</b>	Tasa la cual será ajustada al número de días reales que corresponde para el respectivo vencimiento.
<b>Método de Liquidación</b>	Liquidación por Diferencias que se realizará en pesos moneda legal colombiana
<b>Tipo de Liquidación</b>	Liquidación únicamente al Vencimiento
<b>Último Día de Negociación</b>	Día hábil anterior al día de vencimiento del Contrato
<b>Fecha de Vencimiento</b>	Corresponde al día hábil que cumple con la estructura de fecha-mes, a partir del día de inicio del Contrato teniendo en cuenta el periodo de negociación pactado, en caso de no

	ser un día hábil, se seguirá la regla de Modified Following Bussiness Day, es decir, que en caso de ser un día no hábil, el vencimiento se mueve al día hábil siguiente, siempre y cuando este se ubique dentro del mes de vencimiento, de lo contrario la fecha de vencimiento se moverá al día hábil inmediatamente anterior.
<b>Día de Última Liquidación</b>	El día de la última liquidación será el mismo de la Fecha de Vencimiento.
<b>Inscripción</b>	Bolsa de Valores de Colombia.

**Parágrafo:** La compensación y liquidación de este Activo iniciará a partir de la fecha en que el mismo sea listado por la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

	ser un día hábil, se seguirá la regla de Modified Following Bussiness Day, es decir, que en caso de ser un día no hábil, el vencimiento se mueve al día hábil siguiente, siempre y cuando este se ubique dentro del mes de vencimiento, de lo contrario la fecha de vencimiento se moverá al día hábil inmediatamente anterior.
<b>Día de Última Liquidación</b>	El día de la última liquidación será el mismo de la Fecha de Vencimiento.
<b>Inscripción</b>	Bolsa de Valores de Colombia.

**Parágrafo:** La compensación y liquidación de este Activo iniciará a partir de la fecha en que el mismo sea listado por la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

**Artículo Segundo. Vigencia.** La presente modificación a la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., rige a partir del día veintiocho (28) de noviembre de 2014.

(Original Firmado)

**OSCAR LEIVA VILLAMIZAR**

Gerente